

CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA

Designan representante del CONCYTEC
ante el Consejo Directivo de la Agencia
Peruana de Cooperación Internacional -
APCI

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 031-2020-CONCYTEC-P

Lima, 27 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 015-2020-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 138-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 015-2020-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 138-2020-CONCYTEC-OGAJ, señala que mediante Ley N° 27692, se crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, modificada por Decreto Legislativo N° 1451;

Que, asimismo, indica que el artículo 6 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece la composición del Consejo Directivo de la APCI, como máximo órgano de la Entidad, el cual está integrado, entre otros, por un representante del CONCYTEC;

Que, además refiere que el artículo 8 del citado Reglamento, modificado con Decreto Supremo N° 015-2009-RE, establece que, en relación a la designación de los miembros del Consejo Directivo, el CONCYTEC estará representado por su Presidente o por quien éste designe mediante Resolución de Presidencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2018-CONCYTEC-P de fecha 12 de marzo de 2018, se designó al señor Raymundo Antonio Morales Bermúdez, Asesor de la Presidencia del CONCYTEC como representante del CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la APCI;

Que, es necesario dejar sin efecto la referida Resolución y designar al nuevo representante del CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la APCI;

Que, por las consideraciones legales antes señaladas, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta conveniente designar un representante del CONCYTEC para que integre el Consejo Directivo de la APCI;

Con la visación de la Secretaría General (e) y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-

PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Pedro Paul Herrera Catalán, Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, como representante del CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al señor Pedro Paul Herrera Catalán y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.concytec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1860321-1

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

FE DE ERRATAS

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
DE RECOMPENSAS

RESOLUCIÓN N° 037-2019/CLC-INDECOPI

Mediante Oficio N° 283-2020-GEL/INDECOPI, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual solicita se publique Fe de Erratas de los “Lineamientos del Programa de Recompensas”, aprobados mediante Resolución N° 037-2019/CLC-INDECOPI; y publicados en Separata Especial el día 24 de febrero de 2020

- En la página 28;

DICE:

9.3 (...)

b) hasta el **diez por ciento (30%)** de la recompensa aprobada con la notificación de la resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionador sobre las conductas materia del compromiso de recompensas;

DEBE DECIR:

9.3 (...)

b) hasta el **treinta por ciento (30%)** de la recompensa aprobada con la notificación de la resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionador sobre las conductas materia del compromiso de recompensas;

1859953-1